Santiago de Cali, 20 MAY 2025

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Doctora
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Secretaria de Cultura
Departamento del Valle del Cauca
Cali

Asunto: Necesidad de contratación

Por medio de la presente, presento a usted el requerimiento para iniciar el proceso de contratación de la Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión para las diferentes áreas de la Secretaría, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Cultura para la atención al proyecto denominado APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:
1. Brindar asistencia técnica a los creadores, gestores culturales y responsables de cultura del Valle del Cauca2. Diseñar y ejecutar talleres dirigidos a creadores, gestores culturales y responsables de cultura, enfocados en el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura.3. Promover y dar a conocer las ofertas, programas y convocatorias de la Secretaría de Cultura entre creadores, gestores culturales e instancias culturales del Valle del Cauca.4. Respaldar las iniciativas relacionadas con el laboratorio cultural CON_VER_GENTE, con énfasis en su componente Observatorio de Políticas Culturales, fortaleciendo su capacidad para analizar, evaluar y proponer estrategias que impulsen la política cultural departamental.5. Apoyar la supervisión de los proyectos ejecutados por parte de la Secretaría de Cultura y Contribuir y respaldar el proceso de implementación de MIPG.6. Las demás que se encuentren dentro del giro ordinario de sus actividades

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 DE 2015, establece que los contratos de Servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo anterior se requiere contratar personal de Servicios Profesioales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Subdirectora Técnica